

Comisionada ponente:
 María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1383/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 19 de abril de 2023	Sentido: SOBRESEER por quedar sin materia
Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México	Folio de solicitud: 092075423000236	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona recurrente solicitó copia certificada de la versión estenográfica de la comparecencia de la Subsecretaría de Egresos de la Ciudad de México, con motivo del paquete económico 2023.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado entrega de forma electrónica la versión estenográfica solicitada.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se queja sobre el cambio de modalidad de acceso a lo solicitado.	
	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, SOBRESEER por quedar sin materia.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	N/A	
Palabras Clave	Acceso a documentos.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1383/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta del **Congreso de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
RESPONSABILIDADES	11
RESOLUTIVOS	11

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 24 de febrero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092075423000236**, mediante la cual requirió:

“Solicito la versión estereográfica de la comparecencia de la Subsecretaría de Egresos de la Ciudad de México maestra Bertha María Elena Gómez Castro, con motivo de la explicación del paquete económico 2023 realizado ante el Congreso de la Ciudad de México...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “Copia Certificada” e indicó como medio para recibir notificaciones “Correo Electrónico”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 28 de febrero de 2023, el **Congreso de la Ciudad de México**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **CCDMX/IIL/UT/SAIDP/294/2022** de fecha 28 de febrero de 2023; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

Al respecto se advierte que la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir las peticiones ciudadanas de información con el objeto de dar trámite y el seguimiento correspondiente, hasta la entrega de respuesta al peticionario, aunado a que la base de la respuesta e información que se brinda se realiza en observancia a las determinaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Poder Legislativo. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XXV, XLII, 93 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, y el artículo 211 de la Ley en la materia.

Por tanto y derivado de su requerimiento, se responde su solicitud con la información enviada vía Plataforma Nacional de Transparencia por la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso de la Ciudad de México.

“Se informa que de conformidad al Artículo 487 del Reglamento del Congreso del Congreso de la Ciudad de México la Coordinación de Servicios Parlamentario es competente para atender la solicitud. Se adjuntan al presente la versión estenográfica de la Comparecencia de la Maestra Bertha María Elena Gómez Castro, con motivo de la explicación del paquete económico 2023 realizado ante este Congreso. Sin más por el momento se envía un cordial saludo.” (SIC)

Se informa que de conformidad con el artículo 7 tercer párrafo, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la información se proporciona en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

**Comisiones Unidas de Presupuesto y
Cuenta Pública y de Hacienda**

*Comparecencia virtual de la Subsecretaría de Egresos de la ciudad de México
Maestra Bertha María Elena Gómez Castro*

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

(Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 1 de marzo de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

“La información NO me es entregada en copia certificada, misma que desde un inicio fue la forma en la que la solicité, no se me adjunta monto a pagar solo se me envió el documento mediante plataforma en copia simple”...

(Sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 06 de marzo 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones: El Sujeto Obligado en fecha 22 de marzo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones y una respuesta complementaria, así mismo en fecha 28 de marzo de 2023, esta ponencia recibió un alcance de la respuesta

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

complementaría, misma que contenía una constancia de entrega de las copias certificadas.

VI. Cierre de instrucción. El 14 abril de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 22 de marzo de 2023, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico, hizo del conocimiento el oficio **CCDMX/IIL/UT/SAIDP/0404/2023**, de misma fecha, **el Congreso de la Ciudad de México**, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

Como se muestra a continuación:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Por tanto y derivado de su requerimiento, se envía el oficio CSP/IIL/146/2023 enviado por la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Congreso de la Ciudad de México y se pone a su disposición para su entrega en esta Unidad Administrativa ubicada en la calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas, copia certificada de la versión estenográfica de la comparecencia de la Maestra Bertha María Elena Gómez Castro, con motivo de la explicación del paquete económico 2023, realizado ante este Congreso de la Ciudad de México.

Las copias certificadas podrán ser entregadas previo pago de derechos respectivos, mismas que constan de **74 fojas** y cuyo costo de recuperación de los materiales utilizados (copias certificadas) es por un total **dpe \$214.60 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.)** de conformidad con el artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuyo contenido es el siguiente:

**ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública o versión pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:*

<i>I. De copias certificadas o versiones públicas de documentos en tamaño carta u oficio, por cada página.....</i>	<i>\$2.90</i>
<i>II. Se deroga.</i>	
<i>III. De copias simples o fotostáticas, de documentos en tamaño carta u oficio, por cada</i>	<i>\$0.80</i>
<i>Para efectos de esta fracción, la determinación de montos a cubrir, se deberá atender a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.</i>	
<i>IV. De planos, por cada uno.....</i>	<i>\$128.00</i>
<i>V. Se deroga.</i>	
<i>VI. De discos compactos, por cada uno</i>	<i>\$27.00</i>
<i>VII. De audio casetes, por cada uno</i>	<i>\$27.00</i>
<i>VIII. De videocasetes, por cada uno</i>	<i>\$70.00</i>
<i>Se deroga.*</i>	

Para realizar el pago antes mencionado, sírvase encontrar al presente, el recibo de pago generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que deberá presentar en el horario y días mencionados con antelación, dando así respuesta en su totalidad a su solicitud de información.

...” (Sic)

Por lo anterior podemos observar que el sujeto obligado informa que se entregaran las copias certificadas solicitadas, previo pago de las mismas.

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través del Correo electrónico, el día 22 de marzo de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Zimbra: utransparencia@congresocdmx.gob.mx

RESPUESTA COMPLEMENTARIA A SOLICITUD 092075423000236

De : Unidad de Transparencia <utransparencia@congresocdmx.gob.mx> mié, 22 de mar de 2023 10:19
Asunto : RESPUESTA COMPLEMENTARIA A SOLICITUD 092075423000236 @ 1 ficheros adjuntos
Para :

Ciudad de México, a 22p de marzo de 2023
CCDMX/IIJ/UT/SAIDP/0404/2023
ASUNTO: RESPUESTA COMPLEMENTARIA A SOLICITUD
092075423000236

SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartados D y E, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI, XLII, 11, 21, 22, 24, 92, 93 fracciones I, IV, V, y VIII, 192, 200, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio **092075423000236** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito la versión estereográfica de la comparecencia de la Subsecretaria de Egresos de la Ciudad de México maestra Bertha María Elena Gómez Castro, con motivo de la explicación del paquete económico 2023 realizado ante el Congreso de la Ciudad de México" (SIC)

Se envía la siguiente respuesta en cumplimiento.

Respuesta Complementaria 236.pdf
2 MB

Posterior a la emisión de la respuesta complementaria, el sujeto obligado en fecha 28 de marzo notifico a esta ponencia mediante un alcance, que se entregaron las copias certificadas, mediante el siguiente acuse:

II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 22p de marzo de 2023
CCDMX/IIJ/UT/SAIDP/0404/2023
ASUNTO: RESPUESTA COMPLEMENTARIA A SOLICITUD
092075423000236

SOLICITANTE PRESENTE *Recibi copias certificadas 20. III. 2023*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartados D y E, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6 fracciones XIII, XXV, XLI, XLII, 11, 21, 22, 24, 92, 93 fracciones I, IV, V, y VIII, 192, 200, 201 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte haber recibido la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio **092075423000236** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que atendiendo los principios de legalidad, certeza, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, mediante la cual solicita lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

De la misma forma se anexo el pago correspondiente por las copias solicitadas:



Plataforma Nacional de Transparencia

21/03/2023 14:16:47 PM

PAGO POR CONCEPTO DE REPRODUCCIÓN

El suscrito, **Illean Fabiola Maldonado Salvador**, presento con el N° de folio 092075423000236 y a efecto de poner a su disposición, toda vez que se solicitó la reproducción de documentos y/o envío de copia a cubrir los costos correspondientes, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, de conformidad con lo señalado en el Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir de la recepción de aquella.

El pago deberá ser antes de: 11/05/2023

Cantidad	Costo Total
74	\$214.6

Illean Fabiola Maldonado Salvador

Datos del pago:
Servicio: 092075423000236
Importe: \$214.6
PAGUE ANTES DEL: 11/05/2023

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de
México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

MELA

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Congreso de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1383/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO